



30 ENE. 2023

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

# Resolución Administrativa

El Agustino, 26 ENE. 2023

Visto el expediente Nº 003321-2023, y el Informe Nº 38-2023-APOB-UP-HNHU del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal se reconoce la Compensación por Tiempo de Servicio de doña Martha Araceli VAL ANDIA;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 1231-2022-HNHU-UP-APOB, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aceptó el cese por límite de edad 70 años, a doña Martha Araceli VAL ANDIA, en el cargo de Técnico en Enfermería I Nivel STB, a partir del 30 de diciembre de 2022;

Que, el ítem 4, numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto de Urgencia Nº038-2019, señala que la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o servidor por el trabajo realizado, es considerado como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Ley Nº 25224 modifica el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se establece que la Compensación por Tiempo de Servicio se otorga por el importe del 50% de la Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o una Remuneración Principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad de servicios efectivamente prestados sea menor a treinta y seis meses (36), se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos. El pago del CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud;

Que, la Ley Nº 31632 del 01 de diciembre de 2022 en el Artículo 6 "Prohibición de descontar los montos de las liquidaciones, producto de la licencia con goce de haber. Está prohibido realizar descuentos en la liquidación de beneficios sociales realizada al termino del vinculo laboral, para



L. VASQUEZ M



compensar las horas de licencia con goce de haber generadas por las disposiciones legales implementadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que, mediante Nota Informativa N° 389-2022-ACA-UP/HNHU de fecha 05 de diciembre de 2022 del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, señala que cuenta con 957 horas de licencia con goce de haber sujetas a compensación;

Que, mediante Informe N°038-2023-APOB-UP-HNHU de fecha 24 de enero de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, acredita mediante constancias de pago de haberes doña Martha Araceli VAL ANDIA, acredita haber laborado del 01 de agosto de 1975 hasta el 29 de diciembre de 2022, por el Hospital Nacional Hipólito Unanue, acreditando cuarenta y cuatro (44) años, tres (03) meses y quince (15) días de servicios prestados al Estado y concluye en realizar el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio de Martha Araceli VAL ANDIA, Técnico en Enfermería I Nivel STB; y ;

De conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo 1153 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley 31632 Artículo 6 y la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; y ,

Con el visto bueno y con el Informe del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer a doña **Martha Araceli VAL ANDIA (DNI N° 25507090)** Técnico en Enfermería I Nivel STB, **CUARENTA Y CUATRO (44) AÑOS, TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** de servicios prestados al Estado hasta el 29 de diciembre de 2022.



**Artículo 2º.-**Reconocer a favor de Martha Araceli VAL ANDIA, la suma de: **S/.20 554.28 (VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 28/100 SOLES)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y como se detalla a continuación.

DECRETO LEGISLATIVO-CTS-	MONTO (S/.)
Cálculo DL 1153 ( 09a 00 m 29 d)	19 834.58
Cálculo DL 276 (30 años tope máximo)	719.70
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>20 554.28</b>

**Artículo 3º.-**El pago de la compensación por tiempo de servicio se otorga con la Asignación específica 2.1.19.21 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.



# Resolución Administrativa

El Agustino, 26 ENE. 2023

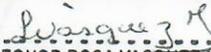
**Artículo 4º** .- Establecer el descuento de S/. 1 465.00 (Mil cuatrocientos sesenta y cinco y 00/100 soles) de acuerdo con el Informe Nº 16-2023-ACA-HNHU de fecha 19 de enero de 2023, del Área de Servicio, se adjuntó la notificación firmada por la ex servidora, que no les correspondía el bono de cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondientes al año 2021, por encontrarse con licencia con goce de haber por considerarse personal vulnerable.

**Artículo 5º**.- El Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo 6º**.- Notificar la presente resolución a la interesada para conocimiento.

**Regístrese y Comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

  
Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ  
Jefa de la Unidad de Personal

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unánue

30 ENE. 2023

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

LRVM/JP  
ZLL/Pensiones  
DISTRIBUCION  
Unidad Contabilidad  
Unidad de Personal  
Remuneraciones  
Presupuesto  
Área de Pensiones  
Archivo  
Interesada

